



INFORME DE OBSERVACIONES A INFORME DE IMPACTO CLIMATICO

Referencia: código expediente: 0003-0102-2022-001025

Titular: Dirección General de Justicia

Objeto: Informe de impacto climático del anteproyecto de Ley Foral de Mediación y Justicia Restaurativa

Unidad gestora: Servicio de ECONOMÍA CIRCULAR Y CAMBIO CLIMÁTICO – Sección de Cambio Climático

1. Fundamentación y objeto del informe

El artículo 16.1 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, establece que “ En los procedimientos de elaboración de leyes forales y de disposiciones de carácter general y en la actividad planificadora que promuevan o aprueben las administraciones públicas de la Comunidad Foral de Navarra, se deberá incorporar la perspectiva climática, de conformidad con los estándares o los objetivos indicados en esta ley foral y en la planificación estratégica en materia de cambio climático y energía “ y el artículo 16.2 establece que “ El órgano encargado de tramitar cualquier iniciativa normativa o planificadora deberá incorporar, con carácter preceptivo, una evaluación de impacto climático, que tendrá por objeto analizar la repercusión del proyecto en la mitigación y la adaptación al cambio climático”.

Asimismo, el artículo 71 de la Ley Foral 4/2022, de 22 de marzo, de Cambio Climático y Transición Energética, dispone que “En los procedimientos de elaboración de anteproyectos de ley foral, de proyectos de decretos forales y de instrumentos de planificación territorial y sectorial, deberá incorporarse la perspectiva climática, de conformidad con los objetivos indicados en esta ley foral y en la planificación aprobada”. Y se añade que “En el procedimiento de elaboración de anteproyectos de ley foral y proyectos de decretos forales, el informe de evaluación de impacto climático de las iniciativas normativas se realizará por el departamento competente en medio ambiente”.

Con fecha 3 de junio de 2022 el Director del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa de la Dirección General de Justicia ha remitido al Servicio de Economía Circular y Cambio Climático el anteproyecto de Ley Foral de Mediación y Justicia Restaurativa, así como un informe de acerca del impacto previsible de la norma sobre el cambio climático.

El objeto de la Ley Foral es promover la resolución pacífica de conflictos mediante la regulación de la justicia restaurativa y la mediación, así como de las prácticas restaurativas comunitarias en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

2. Identificación del impacto climático

El informe elaborado por el Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa señala que el efecto previsible del proyecto normativo con respecto al impacto climático es positivo, ya que su aprobación supondrá un menor gasto energético. En efecto, de acuerdo con el informe

aportado el mayor gasto energético de la Administración de Justicia es el asociado a ejecución de las penas de prisión, debido a que la construcción y mantenimiento de los centros penitenciarios son actividades altamente costosas en términos económicos y también energéticos.

Con la Justicia Restaurativa se persigue implantar otros procedimientos, como la mediación, que tienen asociados un menor coste económico y por tanto energético, en comparación con el asociado a las penas de prisión. El informe elaborado señala que los estudios empíricos avalan que la Justicia Restaurativa consigue reducir la reincidencia de las personas infractoras y disminuir los síntomas de estrés postraumático de las víctimas ayudándolas a recuperarse, al tiempo que reduce los costes del sistema de justicia y la sobreutilización de los juzgados y prisiones

Se indica igualmente que el anteproyecto de Ley Foral recoge que la mediación y prácticas restaurativas deberán prestarse, teniendo en cuenta su naturaleza y características, en el ámbito más próximo posible a las personas y asimismo promueve que las actuaciones de estos medios adecuados de solución de controversias se puedan llevar a cabo por medios telemáticos, lo que redundará en menores gastos de desplazamiento y menor gasto energético.

Por todo lo expuesto, el Director del Servicio de Ejecución Penal y Justicia Restaurativa concluye que el impacto de esta Ley foral sobre la lucha contra el cambio climático es positivo.

3. Valoración del impacto climático

Ley Foral de Mediación y Justicia Restaurativa no tiene un impacto directo en la mitigación y en la adaptación al cambio climático, pero la implantación de la justicia restaurativa como alternativa a la ejecución de penas de prisión de la justicia retributiva puede suponer un menor gasto energético, debido a que acarreará un menor gasto asociado a la construcción y mantenimiento de centros penitenciarios, en comparación con el que implica la justicia tradicional, como se ha justificado en el informe elaborado por la unidad promotora, por lo que se informa favorablemente el informe presentado.

Pamplona, a 20 de junio de 2022, El Jefe de la Sección de Cambio Climático, Javier Vera Janín, por suplencia del Director del Servicio de Economía Circular y Cambio Climático, en virtud de la Resolución 291E/2019, de 16 de diciembre, del Director General de Medio Ambiente